Ref.OAIP085-2022

La infrascrita Oficial de Información de la alcaldía Municipal de Apopa hace saber el Sr.XXXXX XXXXX XXXXX**,** en su calidad de solicitante de información, la resolución a las once horas treinta minutos del día tres mayos del abril del dos mil veintidós.

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE APOPA.

**VISTA** la solicitud de información con fecha cuatro de mayo del dos mil veintidós el Sr.XXXXX XXXXX XXXXX**;** quien en parte medular de la solicitud pidió la siguiente información:

* Acta número catorce, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, la cual contiene el acuerdo municipal, número ocho.
* Certificación de secretaría municipal de la alcaldía de apopa, que contienen folios 220 vuelto a folio 302 vuelto, que contiene actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo, que la alcaldía nueva durante el periodo de mayo a diciembre de dos mil veintiuno.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 66 de la ley de Acceso a la información pública; y los artículos 50 54 y 57 del reglamento de la ley de acceso a la información pública y **CONSIDERANDO.**

1. Que el **Art. 18 de la Constitución de la República de el salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
2. Que el **Art. 2 de la ley de acceso a la información pública** referente al derecho de acceso a la información pública toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y, además

Entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.

1. Habiéndose realizado las gestiones internas con la unidad de secretaria municipal, quien rindió un informe a la unidad de acceso a la información pública.

**Secretaria Municipal**

**06/05/2021**

LE saludo cordialmente deseando éxitos en sus labores cotidianas,

En atención a Memorándum Con Ref. OAIP085-2022, remito a usted lo siguiente:

Certificación del acuerdo municipal número ocho del acta número catorce de fecha 24/03/2022

Certificación de los folios 220 vuelto al folio 302 vuelto del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo que la alcaldía llevo durante el periodo del mayo a diciembre del 2021.

Nota: La información se entrega en versión púbica en físico y por no obtener un software adecuado para ocultar la información confidencial se ha ocultado omitiendo con XXXXXXXXXXXXXXXXX los espacios donde van datos personales sensibles y/o confidenciales, así como nombres de empleados públicos y de personas naturales, direcciones de casas, números de teléfonos números de NIT´S DUIS, edades enfermedades y todo lo que identifica a una persona natural, de conformidad al artículo 33 de la LAIP y resolución del IAIP Ref. NUE 16-D-2014.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el Art.4 de la aludida ley y a los Art. 62-65-72 literal “C” de la ley de acceso a la información Pública **RESUELVE:** Entregar la información solicitada la cual se le entregara documento digital como lo ha solicitado en el requerimiento información pública el Sr.XXXXX XXXXX XXXXX**,** lo referente a: **“la información solicitada”** de conformidad. **NOTIFIQUESE.**

Para que le sirva de legal notificación, extiendo, la presente en el lugar señalado en la solicitud en la unidad de acceso a la información pública de Apopa, a las quince horas quince minutos del día seis de mayo del año dos mil veintidós; según la acredita con número de documento de identidad personal (DUI): XXXXXXXX-X.

Notificador Recibido

Lic. Cesia Keren Serrano Umaña Sr.XXXXX XXXXX XXXXX

Oficial de Inf. Pública Usuario

Nota: se le ha estado llamando para que se presente a retirar la información, pero dijo que por motivos de salud no ha venido por ella.

Que vendrá en esta semana